

	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021</b>	ENERO 2021
	CONSULTA PSICOLÓGICA Y TERAPIA FAMILIAR Y DE PAREJA	sm-cel-di-06
		Página 1 de 2

## **PROCEDIMIENTO**

1. Para iniciar el proceso, el usuario deberá presentarse a las instalaciones de DIF ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 904 Ote. Zona Centro, en el área de recepción para solicitar la atención psicológica.
2. De acuerdo a las necesidades que el usuario requiera la asistente le asignará un psicólogo (a), así como la fecha y la hora en la que tendrá su primera sesión, esto de acuerdo a la disponibilidad de la agenda.
3. El día de la primera sesión, el psicólogo (a) realizará la entrevista clínica con la finalidad de detectar el principal motivo de consulta y orientar al usuario al lugar correspondiente de acuerdo a sus necesidades y problemática, o bien iniciar su proceso en esta área.
4. El usuario será canalizado en caso de ser receptor o generador de violencia, ser consumidor de sustancias tóxicas para la salud, indicios de algún trastorno psicológico, presentar intentos suicidas, que se encuentre en proceso legal o tenga algún tipo de discapacidad. Estos casos deberán ser referidos a las áreas o instituciones correspondientes.
5. Una vez que el psicólogo (a) identifique que el caso corresponde a esta área, abrirá un expediente psicológico con los datos de identificación.
6. El psicólogo (a) deberá contar con un expediente por paciente, así como con un registro total de expedientes psicológicos.
7. El psicólogo (a) llevará una bitácora de las consultas psicológicas, dicha bitácora deberá ser reportada a la coordinación semanalmente.
8. Para las altas o bajas, el psicólogo (a) realizará una nota de terminación que incluirá el motivo de la terminación, así como los objetivos cubiertos, pendientes, sugerencias y observaciones, la cual deberá ser integrada al expediente. Con esto se dará por concluido el expediente.



**DIAGRAMA DE FLUJO**

